
Departamento Educación
AARB/MJTE/MJTE/SGCG/FCC/tcv

SANTA CRUZ, 12 de junio 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. ORD N°215 de la Directora del **LICEO SANTA CRUZ** al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **compra de colaciones**.
4. En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N°647 la cuenta 215.22.01.001.001.021, Ppto. Ley SEP.
5. Orden de compra 3863-242-CM24 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°3006.-

1. **AUTORÍCESE**, Compra de colaciones, para Liceo Santa Cruz a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIAL SOLO FRESCO S.A RUT N°76.102.347-0** por un monto de **\$ 1.201.635.- IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-242-CM24**, autorizado por el Director de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Ley Sep.
2. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021, Ppto. Ley SEP.
3. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
4. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)